



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DOMINICANA  
JUNTA DE AVIACIÓN CIVIL

RESOLUCIÓN 200-2022

SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 24 DE AGOSTO DE 2022.

La Junta de Aviación Civil, órgano asesor del Poder Ejecutivo, que tiene como responsabilidad principal establecer la política superior de la aviación civil, regular y ejecutar los aspectos económicos del transporte aéreo, ejercer las funciones que le son otorgadas por la Ley Núm.491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, modificada, y aplicar las normas y reglamentos en las áreas de su competencia, tiene a bien conocer el siguiente punto de agenda:

PUNTO 17:

**Solicitud de Permiso Especial del operador aéreo extranjero NEOS, S.P.A., para operar las rutas Roma/La Romana/Roma y Verona/La Romana/Montego Bay/Verona.**

**CONSIDERANDO:** Que **NEOS S.P.A.**, es una aerolínea italiana, titular del Permiso de Operación Núm.83, vigente hasta el 9 de septiembre de 2023, el cual le autoriza a explotar servicios de transporte aéreo regular de pasajeros y carga, en las siguientes rutas: *Malpensa/La Romana/Malpensa; \*Malpensa/La Romana/Montego Bay/Malpensa; \*Malpensa/La Romana/Antigua/Malpensa.* (\*) Sin derecho de tráfico de pasajeros en el tramo La Romana/Montego Bay y La Romana/Antigua.

**CONSIDERANDO:** Que mediante comunicación recibida en fecha 15 de agosto de 2022, suscrita por el señor Nelson Peña, Gerente General de Aeropuertos de E.T. HEINSEN, S.A.S., representante del operador aéreo extranjero **NEOS, S.P.A.**, fue solicitada a esta Junta de Aviación Civil la aprobación de un Permiso Especial para operar las rutas Roma/La Romana/Roma y Verona/La Romana/Montego Bay/Verona.

**CONSIDERANDO:** Que de acuerdo con la base de datos del Instituto Dominicano de Aviación Civil (IDAC), durante el período comprendido desde enero 2021 hasta julio 2022, el operador aéreo extranjero **NEOS, S.P.A.**, movilizó un total de 63,119 pasajeros en 225 operaciones realizadas en entradas y salidas.

**CONSIDERANDO:** Que las rutas Roma/La Romana/Roma y Verona/La Romana/Montego Bay/Verona, no se encuentran autorizadas dentro de ningún Permiso de Operación o Certificado de Autorización Económica, no obstante, la ruta Roma/La Romana/Roma registra operaciones realizadas por el mismo **NEOS, S.P.A.**

**CONSIDERANDO:** Que revisado el expediente corporativo por parte del Departamento de Transporte Aéreo de la Junta de Aviación Civil, **NEOS, S.P.A.**, dio cumplimiento a los requerimientos establecidos en el Manual de Requisitos JAC-001, (versión 7.0) para la solicitud de Permisos Especiales.

**CONSIDERANDO:** Que el Artículo 233 de la Ley Núm.491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, modificada, establece que *"todo operador, nacional o extranjero, que cuente con un certificado de autorización económica o permiso de operación para servicios aéreos regulares, podrá realizar vuelos especiales entre puntos situados dentro de sus propias rutas o fuera de ellas, previo permiso escrito que en cada caso deberá obtener de la JAC"*.



C/ José Joaquín Pérez No. 104, Gazcue, Distrito Nacional  
República Dominicana  
Tel: 809-689-4167  
www.jac.gob.do





PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DOMINICANA  
JUNTA DE AVIACIÓN CIVIL

Resolución 200-2022  
de fecha 24 de agosto de 2022  
Página 2 de 2

**VISTA** la Ley Núm.491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, modificada.

**VISTO** el Acuerdo de Servicios entre la República Italiana y la República Dominicana, suscrito en el año 1971, y el Memorándum de Entendimiento del año 2000.

**VISTOS** los Artículos Segundo y Tercero de la Política de Transporte Aéreo de la República Dominicana, aprobada mediante Resolución 180-2010 en fecha 23 de agosto de 2010.

**VISTO** el Manual de Requisitos JAC-001, (versión 7.0).

**VISTO** el informe rendido por el Departamento de Transporte Aéreo, JAC, mediante oficio DTA/215/22 de fecha 23 de agosto de 2022.

**VISTO** el informe rendido por la División de Economía del Transporte Aéreo, JAC, mediante oficio DETA/191/22 de fecha 19 de agosto de 2022.

La Junta de Aviación Civil, tras haber estudiado los informes elaborados por el Departamento de Transporte Aéreo y por la División de Economía del Transporte Aéreo de la JAC, y deliberado en ocasión de la solicitud de Permiso Especial a favor de **NEOS, S.P.A.**, en virtud de las atribuciones que le otorga la Ley Núm.491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, modificada, **DECIDIÓ** mediante:

**RESOLUCIÓN 200-2022**

**PRIMERO:** Autorizar al operador aéreo extranjero **NEOS S.P.A.**, un Permiso Especial, para operar veintiún (21) vuelos en la ruta Roma (LIRF)/La Romana (MDLR)/Roma (LIRF), de los cuales siete (7) serán realizados durante el período del 4 de noviembre 2022 al 16 de diciembre 2022, (un) 1 vuelo cada viernes, y catorce (14) serán realizados desde el 24 de diciembre de 2022 hasta el 25 de marzo 2023, un (1) vuelo cada sábado; y en la ruta Verona (LIPX)/La Romana(MDLR)/Montego Bay (MKJS)/Verona (LIPX) catorce (14) en el período comprendido desde el 23 de diciembre de 2022 hasta el 24 de marzo de 2023, un (1) vuelo cada viernes.

**SEGUNDO:** Disponer que la presente Resolución sea publicada en la página web de la Junta de Aviación Civil (<http://www.jac.gob.do>).

Dada en el Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veinticuatro (24) días del mes de agosto del año dos mil veintidós (2022).

  
Dr. José Ernesto Marte Piantini  
Presidente

JEMP/PPP/jcr

C/ José Joaquín Pérez No. 104, Gazcue, Distrito Nacional  
República Dominicana  
Tel: 809-689-4167  
[www.jac.gob.do](http://www.jac.gob.do)

